

ORD. N°.: 1681

**MAT.: Remite Informe N°1377, de 2023,
del Observatorio de ChileCompra.**

SANTIAGO, 20 de octubre de 2023

**DE : VERÓNICA VALLE SARÁH
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**

**A : EDUARDO DÍAZ ARAYA
JEFE DIVISIÓN DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Junto con saludar, solicito a usted tomar conocimiento del informe realizado por el Observatorio ChileCompra, perteneciente a esta Dirección, el que ha sido elaborado con la asesoría jurídica de la Fiscalía de esta Dirección, y que da cuenta de una situación que podría implicar una transgresión a la normativa de compras públicas y consigo eventuales responsabilidades funcionarias. Lo anterior, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 bis del Reglamento de la Ley N°19.886, que faculta a la Dirección ChileCompra a emitir orientaciones y recomendaciones generales, conducentes a la difusión de buenas prácticas y el fortalecimiento de la probidad en la contratación pública.

En atención a las conclusiones planteadas en el informe técnico del Observatorio ChileCompra, que se adjunta al presente Oficio, se sugiere evaluar las consiguientes responsabilidades funcionarias comprometidas en los hechos que se informan.

Finalmente, le manifestamos nuestra mayor disponibilidad a fin de resolver sus consultas respecto de la información entregada, dejando a su disposición los datos de contacto de la jefe del Observatorio ChileCompra, Juan Cristóbal Moreno Crossley

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

**VERÓNICA VALLE SARÁH
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**

RMZ/KNE/JCM

Distribución:

- Destinatario.



Verónica Patricia Valle Sarah
DIRECTORA NACIONAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2203065-e544f9 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>

INFORME OBSERVATORIO CHILECOMPRA GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA

Informe N°:1377
Fecha: 27/09/ 2023

I. ANTECEDENTES

Con motivo del proceso de gestión de denuncias reservadas que lleva a cabo el Observatorio de ChileCompra, en la licitación pública ID 1609-23-LE23, titulada “Reposición sala de máquina P. Edén- Mano de Obra”, proceso de compra y contratación realizado por el Gobierno Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, se ha detectado una situación anómala que podría implicar una eventual falta a la probidad y a la normativa de compras públicas al concluir la adjudicación de la licitación sin dar respuesta a las preguntas formuladas por los usuarios a través del foro de preguntas. Ello en circunstancias que, por la índole técnica de la referida licitación era fundamental responder inquietudes de los oferentes con la finalidad de que pudiesen preparar una propuesta técnica.

Esta situación podría implicar posibles vulneraciones de los artículos 27 y 57, letra b, número 3, del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras, por no dar respuesta a las preguntas realizadas por los usuarios, sobre los procesos analizados, a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

II. SOBRE EL PROCESO LICITATORIO OBJETO DEL PRESENTE INFORME

Con fecha 8 de agosto de 2023, el Gobierno Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, mediante la Resolución Exenta N°485, aprobó las Bases Administrativas de la Licitación Pública ID 1609-23-LE23, titulada “Reposición Sala Maquinas y Sistema Almacenamiento Combustibles, Puerto Edén” – Contratación Mano de Obra, código BIP 40039560-0”.

Con fecha 11 de agosto de 2023, el Gobierno Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, a través del portal www.mercadopublico.cl publicó el referido llamado de Licitación Pública, fecha a partir de la cual inició el periodo de preguntas y respuestas y finalizó el 17 de agosto de 2023, por lo que el referido organismo debía responder hasta el 18 de agosto de 2023.

Durante dicho periodo los usuarios ingresaron 20 preguntas de carácter técnico, predominantemente , como se muestra en la siguiente tabla :

Tabla: Preguntas ingresadas a la licitación ID: 1608-23-LE23

#	Fecha	Tipo	Foro Preguntas y Respuestas
1	14-08-2023 8:41	P	buenos días, nos podría indicar la distancia entre el sector de cantera y la obra, y si este traslado debe realizarse por las pasarelas o se cuenta con otro medio de acarreo.
2	14-08-2023 10:09	P	las fijaciones de los moldajes, al alambre para amarras de enfierradura, el desmoldante, membrana de curado u otro material referido a los hormigones se debe considerar en el presupuesto?
3	14-08-2023 13:28	P	El Monto del presupuesto es con IVA incluido
4	14-08-2023 13:52	P	Es solo mano de obra, que pasa con la alimentación y hospedaje
5	14-08-2023 18:25	P	En el ítem 1.2 Obras preliminares menciona la construcción de una pasarela provisoria. Pregunta: ¿Esta deberá de la misma medida de la actual? y ¿Con la misma exigencia de calidad de materiales?
6	14-08-2023 18:59	P	Con respecto al ítem de Fundaciones, 3.1.1. Excavaciones y Traslado a Botadero ¿Se habilitará algún botadero de escombros especial para el proyecto y más cercano a la obra? teniendo en cuenta que la tierra a trasladar es aprox. 25 cubos, se deberá realizar su traslado en sacos desde la obra al bote. El botadero de escombros más cercano que existe está a una hora en embarcación y una vez llegando, nuevamente habría que trasladar los sacos desde el bote (200 mts. Aprox.) al lugar de depósito.
7	14-08-2023 19:10	P	Buenas tardes. Debido a las intensas y permanentes lluvias de la zona. ¿Se proveerá de algún tipo de polietileno o lona para techos provisorios?
8	15-08-2023 9:00	P	Los materiales entregados por el ITO serán en Puerto Edén, Puerto Natales o Punta Arenas, en caso de ser fuera de Puerto Edén y si se lleva estructuras pre-armadas quien se hace cargo del transporte.??
9	15-08-2023 18:26	P	Que monto tiene referencial o estimativo y si incluyen IVA.
10	15-08-2023 18:28	P	La pasarela a reemplazar el contratista incluye en su presupuesto los postes, etc. Los áridos los coloca el proveedor y quien lo traslada a la obra.
11	15-08-2023 18:31	P	Para una mejor logística el proveedor puede comprar sacos de hormigón preparado.

12	15-08-2023 18:31	P	El estabilizado para los pisos quien lo coloca.
13	16-08-2023 11:17	P	La alimentación y alojamiento lo entrega el gobierno
14	16-08-2023 22:30	P	Se puede incluir unión de proveedores a la licitación.
15	16-08-2023 22:42	P	Para la colocación de armaduras para la fundación, quien coloca las herramientas como brocas para perforar la roca. Perforar la roca (piedra) LLEVA CUALQUIER TIEMPO. SE PUEDE PERFORAR LA ROCA E INTRODUCIR LAS BARRAS DE FIERRO.
16	16-08-2023 22:43	P	EL CONTRATISTA PUEDE COLOCAR EN SU OFERTA ALGUNAS SOLUCIÓN QUE SEA VIABLE PARA LA COLOCACION DE LA ARMADURA.
17	16-08-2023 22:45	P	EN PUERTO EDEN NO EXISTE MATERIAL DE ESTABILIZADO. EL ESTABILIZADO DEBERIA COLOCARLO EL MANDANTE. YA ES PROBLEMA PARA TRANSPORTARLO DE LA RAMPLA A LA OBRA.
18	16-08-2023 22:47	P	SE PUEDE INCLUIR UNION DE PROVEEDORES.
19	16-08-2023 22:57	P	SE PUEDE FACTORIZAR LOS ESTADOS DE PAGOS.
20	16-08-2023 22:58	P	PARA UNA MEJOR TRANSPARENCIA FAVOR INDICAR MONTO DE LA LICITACION, REFERENCIAL O ESTIMATIVA, PARA VER SI CONVIENE PRESENTARSE POR LOS ALTOS COSTOS QUE INCLUYEN LA MANO DE OBRAS.

Cabe señalar que el periodo de preguntas y respuestas finalizó el día 17 de agosto de 2023, debiendo la entidad licitante dar respuesta a cada una de las preguntas anteriormente enumeradas a más tardar el día 18 de agosto de 2023. Sin embargo, la entidad licitante omitió contestar las preguntas del foro y continuó con la tramitación del procedimiento licitatorio.

Así las cosas, el cierre de recepción de ofertas fue el 21 de agosto de 2023 y finalmente mediante la Resolución Exenta N°533 de fecha 04 de septiembre de 2023 la Entidad Licitante aprobó la adjudicación de la Licitación Pública.

III. ANÁLISIS

La situación expuesta puede implicar una infracción a lo dispuesto en los siguientes artículos del Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de Compras Públicas

Artículo 27: *“Contactos durante la licitación y aclaraciones: Las Bases establecerán la posibilidad de efectuar aclaraciones, en donde los Proveedores podrán formular preguntas, dentro del período establecido en ellas.*

Las preguntas formuladas por los Proveedores deberán efectuarse a través del Sistema de Información, salvo que en las Bases se permitan aclaraciones en soporte papel, no pudiendo los proveedores contactarse de ninguna otra forma con la entidad licitante o sus funcionarios, por la respectiva licitación, durante el curso del proceso.

La Entidad Licitante pondrá las referidas preguntas en conocimiento de todos los proveedores interesados, a través del Sistema de Información, sin indicar el autor de las mismas.

La Entidad Licitante deberá dar respuesta a las preguntas a través del Sistema de Información dentro del plazo establecido en las Bases.”

Artículo 57, letra b, número 3: *“Información que debe remitirse: Las Entidades deberán publicar y realizar en el Sistema de Información los siguientes actos y su correspondiente documentación: b) Licitación Pública: 3. Las respuestas a las preguntas efectuadas por los Proveedores, en los plazos establecidos en las Bases, sin individualizar el nombre del Proveedor que formuló las preguntas.”*

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Según los antecedentes disponibles no existe justificación alguna de la Entidad Licitante para haber omitido dar respuesta a las preguntas formuladas por los usuarios dentro del plazo y sistema destinado al efecto. Por consiguiente, en conformidad con el artículo 104 bis del Reglamento de la Ley 19.886, que faculta a la Dirección ChileCompra para emitir orientaciones y recomendaciones generales, conducentes a la difusión de buenas prácticas y el fortalecimiento de la probidad en la contratación pública y al Dictamen N° 3.293, de 2011, de la Contraloría General de la República, referente a las atribuciones de esta repartición respecto a licitaciones reguladas por la Ley N°19.886, en el cual se establece que *“En mérito de las atribuciones que le asisten a esta Contraloría General, procede que las denuncias que le formule la Dirección de Compras y Contratación Pública sobre eventuales responsabilidades administrativas de funcionarios públicos que han intervenido en procesos licitatorios, sean atendidas por este*

Organismo de Control arbitrando las medidas que en derecho correspondan”, se solicita realizar las indagaciones correspondientes y asimismo determinar si corresponde disponer instruir un procedimiento disciplinario para hacer efectivas las eventuales responsabilidades administrativas, comprometidas en los hechos denunciados, y hacer efectivas las responsabilidades administrativas de los funcionarios.

JUAN CRISTÓBAL MORENO CROSSLEY
JEFE OBSERVATORIO CHILECOMPRA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA



Juan Cristóbal Moreno Crossley
JEFE OBSERVATORIO
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

